

Corregidor, en la que inserta la Cñ. q. le ha comunica-
 do. el Comd. Sr. Dn. Ignacio Lancaster Inspe-
 tor G. de los Cuerpos Provinciales, relativa a el abu-
 so que han introducido las urgencias de la ultima
 Guerra en los Regimientos de Milicia de admitir
 las Reclamaciones de los Individuos sorteados fuera
 de los casos que prescriben los Articulos quarenta y
 siete, cinquenta, y cinquenta y siete, Tit.º tercero de
 la R.ª Declaracion; cuya novedad coeise en Novia
 Non, p.ª evitar que se multipliquen los Recursos
 en perjuicio del Servicio, y quando el Comd. de las facultades
 que le estan concedidas en esta ocho Capitulo
 que ayunan de Regimen y govierno en los casos de
 Sorteos, Recursos de Agravios y otros, y concluye Recomen-
 dando la mas estrecha obediencia a quanto deya ad-
 vertido. De cuyas prevenciones se entere el Ayunta-
 miento, igualmente del Auto, provido a continuacion
 de dha Carta, por el mismo Sr. Intendente. Y habien-
 do oido y conferido. Acordo que para q. se verifi-
 que el Entero cumplimiento a quanto ordena el Comd. se
 tengan presentes los Capitulo referidos en todas las
 ocasiones de Sorteos y demas que ocurra en orden a
 los Replazos de Milicia.

